

Tumaco 23/04/2024
No. 12202400554 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
JAMES ORLANDO AGUAS CAICEDO
Capitán de la MN HOTEL MARIA DEL MAR, con matrícula No. CP-02-0384
Tumaco - Nariño

Asunto: Comunicación de auto de prueba –Investigación Administrativa
12022024003 MN HOTEL MARIA DEL MAR con matrícula No. CP-02-0384.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informar que el señor Capitán de Puerto de Tumaco, profirió auto de fecha 22 de abril del 2024, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio y la práctica de unas diligencias, las cuales se practicarán en un término no mayor de diez (10) días hábiles, dentro del marco de la investigación administrativa No.12022024003 adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, en contra del Capitán de la motonave HOTEL MARIA DEL MAR con matrícula CP-02-0384 en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco dentro término de la etapa probatorio y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el en lace de **comunicaciones**.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de Tumaco, 22 de abril de 2024

AUTO DE APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO

Que revisado el expediente que corresponde a la investigación administrativa por presunta No. 12022024003, adelantada por la Capitanía de Puerto de Tumaco en contra del señor JAMES ORLAN AGUAS CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.488.144 en calidad de capitán de la motonave HOTEL MARIA DEL MAR identificada con matrícula CP-02-0384, se tiene que por parte de este despacho mediante auto de fecha 30 de enero de 2024, ordenó lo siguiente:

*"(...) **ARTICULO PRIMERO: INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra del señor JAMES ORLAN AGUAS CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 94.488.144, en calidad de capitán de la motonave "HOTEL MARIA DEL MAR", identificada con matrícula CP-02-0384, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.*

***ARTICULO SEGUNDO: FORMULAR CARGOS** en contra del señor JAMES ORLAN AGUAS CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 94.488.144, en calidad de capitán de la motonave "HOTEL MARIA DEL MAR", identificada con matrícula CP-02-0384, por el siguiente pliego de cargos:*

1. *No atender las recomendaciones de la capitanía de puerto mediante, circulares, aviso, órdenes verbales y demás medios de comunicación contraviniendo lo señalado en el código 031 del artículo 4 de la Resolución No. 0386 de 2012 en consonancia con lo señalado en el artículo 7.1.1.1.2.2. del Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC) 7. (...)"*

En mencionado auto de formulación de cargos se concedió la oportunidad al investigado para que en el término de quince (15) días ejerza el derecho de defensa presentando descargos frente a la conducta imputada, solicite y aporte las pruebas conducentes y pertinentes que pretenda hacer valer, sin embargo y a pesar de haber sido notificado no solicitaron la práctica de pruebas.

Por otra parte, es de resaltar que este despacho recibió escrito con radicado interno DIMAR No. 122024100048 de asunto descargos suscrito por la señora Marilyn Montaña identificada con cedula de ciudadanía No. 67.012.805 propietaria de la motonave HOTEL MARIA DEL MAR identificada con matrícula CP-02-0384.